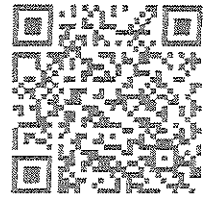




Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



22/07/2024 12.12 PM

Expediente N°:

EXT-5568/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

213/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL. INFORME SOBRE A QUIEN CORRESPONDE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EUGENIO A. GARAY C/ CALLE RAMON FRIZZOLA , DONDE SE ENCONTRABAN TRABAJANDO MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION

Diana Paredes
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 213/2024 (DOSCIENTOS TRECE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE A QUIÉN CORRESPONDE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EUGENIO A. GARAY C/ CALLE RAMÓN FRIZZOLA, DONDE SE ENCONTRABAN TRABAJANDO MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual mencionó los trabajos efectuados por maquinarias y personal de la Institución en una propiedad ubicada sobre la ruta Eugenio A. Garay, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

«Que, a más de camiones municipales, también se observaban camiones particulares que acarreaban arena del mencionado inmueble, el que estaba siendo ejecutado con tractores de propiedad del municipio.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez. (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada con modificaciones por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

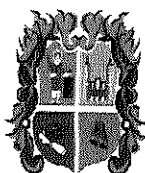
RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, remita a esta Junta Municipal, informe sobre:

- El propietario del inmueble ubicado en Eugenio A. Garay c/ calle Ramón Frizzola, donde se encontraban trabajando maquinarias de la Institución.
- Los funcionarios responsables de la ejecución de los trabajos en dicha propiedad con maquinarias de la Institución, así como de la obra encarada en la laguna de la Ciclovía Municipal, en donde se llevaba como destino final la arena extraída.-----

ART. 2°) SOLICITAR informe al Ejecutivo Municipal de la orden de trabajo para la ejecución de las tareas realizadas.-----

ART. 3°) El Ejecutivo Municipal deberá **REMITIR** lo solicitado en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.-----



2

RESOLUCIÓN N° 213/2024 (DOSCIENTOS TRECE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE A QUIÉN CORRESPONDE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EUGENIO A. GARAY C/ CALLE RAMÓN FRIZZOLA, DONDE SE ENCONTRABAN TRABAJANDO MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN”-----

ART.4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRÉSIDENTE
JUNTA MUNICIPAL